



**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0470-R-2022**  
**Piura, 23 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N° 00089-6702-21-3 de fecha 21 de marzo de 2022, remitido por el Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, se aprueba la Disposiciones que regulan el "Financiamiento del fomento e incremento de la Oferta Académica de pregrado de las Universidades Públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de Estudios".

Que, el 01 de febrero de 2022 la entidad emite la expresión de interés para participar en la Ampliación de la Estrategia de Ampliación de la Oferta para el Año 2022 a la Dirección General de educación Superior Universitaria - MINEDU, con un total de 773 vacantes, dado que la entidad cumple con los criterios de priorización establecidos para el mecanismo referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes y mecanismo referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación; siendo así, se beneficia a la Universidad con el financiamiento en las Áreas de mantenimiento y equipamiento.

Que, mediante Oficio N° 0114-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Ejecución de Inversiones, se dirige a la Directora General de Administración de la UNP, para poner de manifiesto que en atención al documento de la referencia (Informe N° 019-2022-UF-UNP de fecha 25 de febrero de 2022), el jefe de la Unidad Formuladora, pone en conocimiento, que mediante Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios" y que, el 01 de febrero de 2022 la Entidad, emite la expresión de interés en participar en la estrategia de ampliación de la Oferta para el año 2022 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria - MINEDU, con un total de 773 vacantes, considerando conveniente formar parte de la estrategia de incremento de la oferta educativa, dado que, la entidad cumple con los criterios de priorización establecidos para el Mecanismo 1, referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes y Mecanismo 2, referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación, misma que considera a las escuelas profesionales según siguiente detalle:

ación

**Detalle ordinario de Ampliación pliego: 46**

Correlativo	Nombre Ubicación de programa académico	Propuesta ampliación vacante	Nº de programa académico
163	OBSTETRICIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	1138
166	ENFERMERIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	157
167	AGRONOMIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	25	140
431	EDUCACION INICIAL(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	161
432	EDUCACION PRIMARIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	159
433	LENGUA Y LITERATURA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	160
434	HISTORIA Y GEOGRAFIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	162
435	CIENCIAS DE LA COMUNICACION(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	158
436	PSICOLOGIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	1135
437	CIENCIAS ADMINISTRATIVAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	50	139
438	ECONOMIA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	10	143
439	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	30	906
440	DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	0	163
441	CIENCIAS BIOLÓGICAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	30	164
442	INGENIERIA QUIMICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	151
443	INGENIERIA GEOLÓGICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	152
444	ESTADISTICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	25	165
445	INGENIERIA INFORMATICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	35	147
446	INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	25	905
447	INGENIERIA INDUSTRIAL(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	25	146
448	INGENIERIA MECATRONICA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	148
449	INGENIERIA DE MINAS(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	149
450	INGENIERIA DE PETROLEO(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	40	150
451	INGENIERIA CIVIL(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	10	169
452	ARQUITECTURA Y URBANISMO(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	28	1024
453	INGENIERIA AGRICOLA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	20	141
476	MEDICINA HUMANA(PIURA, PIURA, CASTILLA, SLO1)	60	156
		<b>773</b>	





**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0470-R-2022**  
**Piura, 23 de marzo de 2022**

Como resultado de la Ampliación de Oferta, se beneficia a esta Entidad con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento. A la fecha, nos encontramos en la etapa de trámites para el rubro de equipamiento, y de acuerdo a las disposiciones detalladas en **Resolución Viceministerial N.° 014-2022-MINEDU**, las adquisiciones para equipamiento, tienen que estar asociadas a Inversiones (PI, IOARR), las que en coordinación con Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación-MINEDU, para la escuela profesional de MEDICINA HUMANA, estarían asociadas al Proyecto de inversión **C.U 2078267**.

El Proyecto **C.U 2078267** cuenta con los siguientes componentes:

COMPONENTES	I ETAPA	II ETAPA	TOTAL
1.0 ELABORACION EXP TECNICO	S/. 16,297.76	S/. 27,000.00	S/. 43,297.76
2.0 EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 299,320.43	S/. 675,077.87	S/. 974,398.30
2.1 ARQUITECTURA			S/. -
2.2 ESTRUCTURAS			S/. -
2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS			S/. -
3.0 MOBILIARIO Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	S/. 43,141.54	S/. 28,487.09	S/. 71,628.63
4.0 EQUIPAMIENTO ( Simuladores)	S/. 1,263,928.71	S/. 3,102,200.80	S/. 4,366,129.51
5.0 SUPERVISIÓN	S/. 23,019.43	S/. 35,384.81	S/. 58,404.24
SUPERVISION MOB Y EQ		S/. 30,614.19	S/. 30,614.19
6.0 MONITOREO		S/. -	S/. -
7.0 PLAN COVID		S/. 65,694.41	S/. 65,694.41
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,645,707.87</b>	<b>S/. 3,964,459.17</b>	<b>S/. 5,610,167.04</b>

A la fecha el proyecto de inversión está programado en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024, y se encuentra ejecutándose el componente de equipamiento y mobiliario de la segunda etapa, el mismo que debe MODIFICARSE EN LA FASE DE EJECUCIÓN, para ampliar el componente de EQUIPAMIENTO de la 2da etapa, por la necesidad de ampliación de oferta, siendo EL TOTAL DE EQUIPAMIENTO DE S/. 233,974.38, por lo que el Nuevo monto del Proyecto ascendería a S/5'844,141.42 (Cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con 42/100), quedando de la siguiente manera:

COMPONENTES	I ETAPA	II ETAPA	TOTAL
1.0 ELABORACION EXP TECNICO	S/. 16,297.76	S/. 27,000.00	S/. 43,297.76
2.0 EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 299,320.43	S/. 675,077.87	S/. 974,398.30
2.1 ARQUITECTURA			S/. -
2.2 ESTRUCTURAS			S/. -
2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS			S/. -
3.0 MOBILIARIO Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	S/. 43,141.54	S/. 28,487.09	S/. 71,628.63
4.0 EQUIPAMIENTO ( Simuladores)	S/. 1,263,928.71	S/. 3,336,175.18	S/. 4,600,103.99
5.0 SUPERVISIÓN	S/. 23,019.43	S/. 35,384.81	S/. 58,404.24
SUPERVISION MOB Y EQ		S/. 30,614.19	S/. 30,614.19
6.0 MONITOREO		S/. -	S/. -
7.0 PLAN COVID		S/. 65,694.41	S/. 65,694.41
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,645,707.87</b>	<b>S/. 4,198,433.55</b>	<b>S/. 5,844,141.42</b>

Por lo antes mencionado, Solicito APROBAR mediante resolución rectoral la Ampliación de metas en el componente de Equipamiento de la segunda etapa del PIP: IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO HUMANÍSTICO FACULTAD DE MEDICINA HUMANA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA con código único 2078267, por el monto de S/.233,974.38 (Doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 38/100 soles)

Que, con Oficio N°264-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad de emitir su opinión legal correspondiente a AMPLIACIÓN DE METAS DE LA INVERSIÓN IDENTIFICADA CON CODIGO N° 2078267 "IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO HUMANÍSTICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"

Que, mediante Informe N°00064-2022-/UM-OPYPTO-UNP de fecha 22 de marzo de 2022, la jefa de la Unidad de Modernización, conjuntamente con el Especialista Planes y Proyectos de Inversión, se





**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0470-R-2022**  
**Piura, 23 de marzo de 2022**

dirigen a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para informarle que se solicita la Aprobación de la ampliación de metas del proyecto motivo del asunto:

- ✓ Mediante documento de la referencia (1) el Sr. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N° 014-2022-MINEDU, se establecen las disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios” y que, el 01 de febrero de 2022, entre las que se encuentra nuestra casa superior de estudios y específicamente la Escuela de Medicina Humana (correlativo 476).
- ✓ Que el mismo documento de la referencia el mencionado funcionario indica que la ampliación de oferta educativa para esta escuela en particular asciende a un total de hasta S/.233,974.38 (Doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 38/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

COMPONENTES	I ETAPA	II ETAPA	COSTO ACTUAL	AMPLIACIÓN DE OFERTA EDUCATIVA	TOTAL
1.0 ELABORACION EXP TECNICO	16,297.76	27,000.00	43,297.76		43,297.76
2.0 EJECUCIÓN DE OBRA	299,320.43	675,077.87	974,398.30		974,398.30
2.1 ARQUITECTURA			-		-
2.2 ESTRUCTURAS			-		-
2.3 INSTALACIONES ELECTRICAS			-		-
3.0 MOBILIARIO Y ARTEFACTOS ELECTRICOS	43,141.54	28,487.09	71,628.63		71,628.63
4.0 EQUIPAMIENTO ( Simuladores)	1,263,928.71	3,336,175.18	4,366,129.51	233,974.38	4,600,103.99
5.0 SUPERVISIÓN	23,019.43	35,384.81	89,018.43		58,404.24
SUPERVISION MOB Y EQ		30,614.19	58,404.24		30,614.19
6.0 MONITOREO		-	30,614.19		-
7.0 PLAN COVID		65,694.41	-		65,694.41
<b>TOTAL</b>	<b>1,645,707.87</b>	<b>4,198,433.55</b>	<b>5,610,167.04</b>	<b>233,974.38</b>	<b>5,844,141.42</b>

- ✓ Es indicar que de acuerdo a lo suscrito por el referido funcionario y las coordinaciones establecidas con la Dirección de Coordinación y Promoción de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación (MINEDU), el financiamiento de estos recursos hasta el importe de S/.233,974.38(Doscientos treinta mil novecientos setenta y cuatro con 38/100 soles), se establecerían en el marco del financiamiento establecido en la Resolución Viceministerial N° 14-2022-MINEDU.

Es indicar que dada la naturaleza de lo solicitado sugerimos que el presente documento sea alcanzado al despacho de la Asesoría Legal de la UNP para el informe correspondiente y la posterior emisión de la resolución Rectoral respectiva, la misma que debe ser notificada a este despacho para el archivo y control del proyecto que les ocupa.

Que, mediante Oficio N°182-2022-OCAJ-UNP de fecha 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda: **APROBAR la Ampliación de Meta en el Componente de Equipamiento del PIP: “IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO HUMANISTICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA”, con C.U. N°2078267, por el monto de S/. 233,974.38 soles.**

Que, en el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: “Las Obras y la adquisición de suministro con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°0470-R-2022**  
**Piura, 23 de marzo de 2022**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO- APROBAR**, la Ampliación de Meta en el Componente de Equipamiento del PIP: **"IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO HUMANISTICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"**, con C.U. N°2078267, por el monto de S/. 233,974.38 soles (Doscientos treinta y tres mil novecientos setenta y cuatro con 38/100 soles)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPYPTO,UC,UT,FMH,UEI,UM,OCAJ,ARCHIVO(2)  
11 copias /RMRA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martinez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL